

FORMATO RESOLUCIONES

Código: F-CM-104 Versión: 00 Fecha: 02/01/2019

Pág. 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2023 (noviembre 14)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS – ANTIOQUIA 2024 - 2028"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Entrerríos - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento a lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución 050 del 24 de octubre 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Que mediante la Resolución No. 050 del 24 de octubre de 2023, se convocó y reglamento el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Entrerríos – Antioquia 2024 - 2028.
- b) Que se publica la resolución preliminar de admitidos y no admitidos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- c) Son causales de inadmisión las consignadas en el artículo 9 de la Resolución No. 050 del 24 de octubre de 2023, el cual indica lo siguiente:
 - "...ARTÍCULO 9°. CAUSALES DE INADMISIÓN: Son causales de inadmisión para el presente Concurso las siguientes:
 - a) No entregar en las fechas previamente establecidas por el Concejo municipal los documentos y soportes establecidos como requisitos mínimos.
 - b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
 - c) Inscribirse de manera extemporánea o radicar a través de un medio distinto u hora posterior al cierre establecido.



FORMATO RESOLUCIONES

Código: F-CM-104

Versión: 00

Fecha: 02/01/2019

Pág. 2 de 6

d) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.

- e) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994.
- f) No cumplir con las calidades mínimas exigidas establecidas en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.
- g) No acreditar los requisitos mínimos de estudio requeridos para el cargo.
- h) No cumplir con los demás requisitos señalados en el reglamento o la presente convocatoria..."
- d) Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. En concordancia con la Resolución No. 050 del 24 de octubre de 2023, "Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de personero municipal de Entrerríos — Antioquia 2024 - 2028" y su respectivo cronograma, se publica la lista preliminar de los aspirantes admitidos y no admitidos para continuar en el concurso.



FORMATO RESOLUCIONES

Código: F-CM-104

Versión: 00

Fecha: 02/01/2019

Pág. 3 de 6

LISTA DE ADMITIDOS

CHARLES BELLEVILLE

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBSERVACIONES
1	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ CANO	1040320841	CUMPLE
2	WEIMAR ALEXANDER CASTAÑO OCAMPO	1022032414	CUMPLE
3	MARLON VILLA CARDONA	1152205655	CUMPLE
4	FABIO ALBERTO MAZO CARDONA	1045426794	CUMPLE
5	ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO	1023749247	CUMPLE
6	NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ	1038335470	CUMPLE
7	IVAN DARIO TOBON MACHADO	98482233	CUMPLE
8	JOHAN SEBASTIAN ARROYAVE CASTRO	1000771513	CUMPLE
9	STEFANY GÓMEZ JIMÉNEZ	1023832777	CUMPLE
10	JESICA ALEJANDRA BETANCUR GONZÁLES	11284833074	CUMPLE
11	JUAN JOSÉ CORREA LOPERA	1094928925	CUMPLE
12	JANCY KATHERINE ESPINOSA CASAS	32229249	CUMPLE
13	LAURA SOFIA FORONDA MOLINA	1038386001	CUMPLE
14	DIEGO FERNANDO BURBANO GETIAL	1053856570	CUMPLE
15	NATALIA GIRALDO GONZALES	1035229832	CUMPLE
16	FEDERICO HULL MARÍN	1037651248	CUMPLE
17	JUAN CAMILO PUENTES SANCHEZ	1020773368	CUMPLE
18	LUZ FABIOLA CASTRILLON CASTRILLON	43674390	CUMPLE
19	WILSON LEONARDO LEAL ARBELAEZ	79632280	CUMPLE
20	SERGIO STIVEN TABORDA ALVAREZ	1039597236	CUMPLE
21	MARITZA LORENA URIBE CANO	43259899	CUMPLE
22	SINDI CRISTINA VASQUEZ GARCÍA	1036631898	CUMPLE
23	LEIDY YULIANA VALBUENA OSSA	1044504418	CUMPLE
24	MARTA LUZ SALINAS VASQUEZ	43522375	CUMPLE
25	DANIEL RUIZ FAJARDO	1054682949	CUMPLE
26	SANDRA DEL CARMEN VALENCIA BRAVO	43905509	CUMPLE
27	JANNIER ADRIAN LONDOÑO PULGARÍN	70142702	CUMPLE
28	LUISA FERNANDA SUAREZ RESTREPO	1214733473	CUMPLE
29	LEON DARIO LASTRA SERNA	15401760	CUMPLE
30	JHON JAIRO HERNÁNDEZ MARROQUÍN	13441284	CUMPLE
31	JUAN DAVID BORJA HOYOS	1007400332	CUMPLE
32	JUAN GUILLERMO VALLE NOREÑA	71655980	CUMPLE
33	JHON ALFREDO PARRA GUTIERREZ	11705498	CUMPLE
34	NICYRET MOSQUERA HINESTROZA	43622069	CUMPLE
35	DANIEL ENRIQUE SALAZAR SERNA	71536140	CUMPLE
36	GERSON ARLEY GIL CAÑAS	1042764840	CUMPLE



FORMATO RESOLUCIONES

Código: F-CM-104 Versión: 00

Fecha: 02/01/2019 Pág. 4 de 6

37	CRISTIAN ALEXIS GÓMEZ GUERRA	1017181268	CUMPLE
38	LUIS JAVIER CARDONA	70785188	CUMPLE
39	SANTIAGO FLOREZ DURANDO	1152466110	CUMPLE
40	CAROLINA CARDONA ARANGO	43615223	CUMPLE
41	BREYNER MENDOZA PORRAS	1077446592	CUMPLE

LISTA DE NO ADMITIDOS

N o	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBSERVACIONES	NO CUMPLE
1	CINDY VANESSA GALLEGO SERNA	103522923	Función pública, declaración de	Artículo 9 de la Resolución 050 del 24 de octubre de 2023: b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.

TELEVISION OF THE PARTY OF THE



FORMATO RESOLUCIONES

Código: F-CM-104

Versión: 00

Fecha: 02/01/2019

Pág. 5 de 6

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes podrán presentar sus reclamaciones frente a la lista preliminar de admitidos y no admitidos desde el 15 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2023, tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, lo anterior fundamentado en el artículo 26 de la Resolución No. 050 del 24 de octubre de 2023, el cual indica lo siguiente:

"...ARTÍCULO 26°. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y en la reglamentación, los aspirantes podrán presentar bien sea personalmente en la secretaría del Concejo o por correo electrónico, reclamación por su inadmisión, así mismo, podrán presentar solicitudes de corrección únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, las cuales serán atendidas por la entidad designada para tal efecto. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados o actos administrativos aclaratorios o correctivos.

Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 760 de 2005, norma especial aplicable en el proceso de selección de personal a través del concurso de méritos.

En esta etapa de reclamaciones no se admiten cambios o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. Toda reclamación será resuelta por el Concejo Municipal. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. La decisión que resuelve la reclamación se comunicara personalmente al reclamante mediante los medios de comunicación aportados por éste en su respectiva hoja de vida..."

ARTÍCULO 3. Copia de la presente resolución se publicará en la página y en la cartelera física del Concejo Municipal.



FORMATO RESOLUCIONES

Código: F-CM-104

Versión: 00

Fecha: 02/01/2019

Pág. 6 de 6

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Entrerríos Antioquia a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2023.

> Pablo Diaz M PABLO DÍAZ MORENO Presidente

Primer Vicepresidente